



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00438-00

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER
Demandado: LUZ ESMERALDA GARCÍA Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO		\$	450.000
NOTIFICACIONES		\$	7.000
REGISTRO MEDIDA	\$	37.500	
TOTAL.		\$	494.500

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e85646f74efbe4c45761fad1dc37ef5b2b1534197c3e02c6776df0e187a5764d**
Documento generado en 12/04/2021 07:16:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00514-00

Demandante: ANDRES AMILKAR LOZANO BERNAL

Demandado: DANIEL HUMBERTO TRIANA GALINDO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	60.000
NOTIFICACIONES	\$	60.000
TOTAL.	\$	120.000

SON: CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4e3bb8ad4a99c707bac8e1f606ec549774b4dae9f4b50cadfecf539fb8b80c**
Documento generado en 12/04/2021 07:16:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00133-00

Demandante: RICARDO STIVEN ROMERO TORRES

Demandado: JOSE ANTONIO SUESCUN NAVARRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 500.000

TOTAL. \$ 500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ad7b2113cdf33e51726d79879ba8338284591d7b5df7edc76efb6db98d3db9**
Documento generado en 12/04/2021 07:15:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00172-00

Demandante: ROSAURA HURTADO HERRERA

Demandado: DANIEL ALEXIS DUARTE OSORIO Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 400.000

TOTAL. \$ 400.000

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf5e4c4dc648ea5c82a1d888b6a3a385803e37297ac4e1a9ee2c5876e3bd5cf**
Documento generado en 12/04/2021 07:16:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00225-00

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMANDAR

Demandado: ALEJANDRO APARICIO ZUÑIGA MURILLO Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	350.000
NOTIFICACIONES	\$	50.000
TOTAL.	\$	400.000

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc522149220a678a3c4bc758d05c9f0f8a685db09f708b3fe047e56a8c336d00**
Documento generado en 12/04/2021 07:16:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**